

## El trabajo fuera del SNS se computa en una oposición

Un médico de primaria ha visto reconocido el derecho a que se computen sus servicios prestados fuera del Sistema Nacional de Salud. Según el Supremo, esa exclusión es arbitraria y no se respetó la convocatoria.

**Gonzalo de Santiago 13/11/2008**

La Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo ha confirmado una sentencia que obligaba al tribunal calificador de un concurso-oposición a computar el trabajo de un médico de primaria en un ayuntamiento y una diputación provincial en el baremo de méritos. El fallo argumenta que no hacerlo así es contrario a las bases de la convocatoria. En ellas se señalaba que se tendría en cuenta el tiempo de servicios prestados como médicos sanitarios locales o en puestos de la clase de Médicos de Atención Primaria.

"Es contraria a las bases la restricción introducida por el tribunal calificador de excluir la valoración de cualquier periodo de tiempo que no se prestara en el ejercicio de la función pública sanitaria de las estructuras del sistema nacional de salud como médico de atención primaria".

El profesional, que obtuvo una puntuación de 78.366 puntos, mostró su disconformidad con la valoración de sus méritos. En concreto no se computaron 15 meses de servicios como médico del Ayuntamiento de Benasque y 12 meses en la Diputación de Huesca. Por ello, consideraba que debía haber sumado 89.706 puntos. Mantenía que se había vulnerado el principio de igualdad para acceder a la función pública regulada en la Constitución. Según la sentencia, resulta arbitrario excluir del baremo de méritos a los que presten servicio fuera del marco de cobertura del Insalud o del Servicio Aragonés de Salud.

El tribunal argumenta que ni siquiera estamos ante un problema de valoración de méritos, sino que la cuestión es realmente la interpretación de las bases de la convocatoria, en las que se señalaba que se tendría en cuenta el tiempo de servicios prestados como médicos sanitarios locales o en puestos de la clase de especialidad de médicos de primaria. Por ello, no se respetaron las normas reguladoras del proceso selectivo, restringiendo la interpretación de las bases de la convocatoria, mediante la imposición de una excepción no prevista.

Diario Médico